



*Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el pedido efectuado por el doctor Héctor MARTÍN, Profesor Adjunto por aplicación de la Carrera Académica, con una dedicación simple, en la asignatura Matemática Superior y Profesor Adjunto Concursado, con una dedicación simple, en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica. ambas del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional Reconquista, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha presentación el doctor Héctor MARTÍN, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios e investigaciones en el exterior.

Que la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado I Con Goce de Haberes, inciso b) “Para realizar estudios o investigaciones”, expresa textualmente: “Artículo 16° Conceptos: Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: ...I) Con Goce de Haberes: b) Para realizar estudios o investigaciones: Tendrá derecho a ella, con remuneración, el agente que deba desarrollar, en el país o en el exterior, con carácter de becario o sin el, estudios, investigaciones, trabajos o misiones de carácter científico, técnico o cultural, o participar de congresos o reuniones de tal carácter, en alguno de los siguientes casos...”

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia con goce de haberes para realizar estudios e investigaciones en el exterior al doctor Héctor MARTÍN, como Profesor Adjunto por aplicación de la Carrera Académica, con una dedicación simple, en la asignatura Matemática Superior y Profesor Adjunto Concursado, con una dedicación simple, en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, ambas del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional Reconquista.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

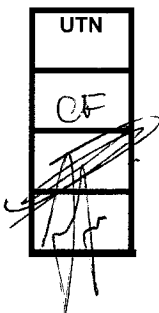
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al ingeniero Héctor MARTIN (D.N.I. N° 16.573.855 – Legajo U.T.N. N° 25767) como Profesor Adjunto por aplicación de la Carrera Académica, con una dedicación simple, en la asignatura Matemática Superior y Profesor Adjunto Concursado, con una dedicación simple, en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, ambas del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional Reconquista, a partir del 10 al 12 de octubre de 2018; y del 1° al 24 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 474, Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la UTN, en su Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 16, Apartado I Con Goce de Haberes, inciso b) “Para realizar estudios o investigaciones”.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2004 /2018



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior

Ing. PECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector